INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con veinte minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/201/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el correo electrónico signado por el Licenciado José Pérez Amaro, auxiliar del Licenciado Gerardo Sierra Arrazola, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: *maria.cervantes@ieeq.mx*, mediante el cual, remite el archivo electrónico INTERVENTOR_010_2023.pdf, signado por el Licenciado Gerardo Sierra Arrazola, Interventor del extinto "Partido Político Redes Sociales Progresistas"; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el archivo electrónico INTERVENTOR_010_2023.pdf, en el que obran los oficios INTERVENTOR 010/2023 e INTERVENTOR 008/2023, los cuales se deberán imprimir para que sean integrados al expediente en que se actúa, por los que el interventor de liquidación del otrora partido político Redes Sociales Progresistas, informa la solicitud realizada al Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral[2], para que por medio de éste, se publique en el Diario Oficial de la Federación, la *"LISTA PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN"*, asimismo, se informa que la multa impuesta al otrora partido político Redes Sociales Progresistas, fue incorporada a la lista provisional de reconocimientos, documentos que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el presente proveído, así como remitir copia certificada de los documentos de la de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] En adelante Ley Electoral.
[2] En lo subsecuente Instituto Nacional.